

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

### CIRCULAR

En relación con el ingreso periódico del remanente de los Fondos de Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones Locales, la Dirección General de Administración Local, por circular número 10, de fecha 17 del corriente mes, ha dictado las siguientes normas:

«El artículo 12 de la Ley constitutiva de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local enumera entre los recursos de la misma el remanente de los Fondos de Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones Locales en la cuantía que determinen las disposiciones vigentes.

Y dispuesto por la circular número 8, de 26 de enero último, el ingreso de las cuotas de los asegurados, con arreglo a las normas en ella contenidas, conviene asimismo señalar la forma en que ha de tener lugar el ingreso periódico del remanente de los fondos de referencia. Para ello se observarán las siguientes instrucciones:

Primera. El remanente de los Fondos de Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones Locales que éstas vienen obligadas a ingresar en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local estará integrado, de acuerdo con la norma 6.ª del núm. 2.º de la Orden de 17 de agosto de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), por el 10 por 100 de los totales ingresados del Fondo, más las cantidades que sobren después de cubiertos los gastos previstos en la citada disposición.

Segunda. Cuando en la Corporación local de que se trate existiera Montepío o Mutualidad que viniera gozando de la mitad del remanente del Fondo, a tenor de la norma 6.ª y siempre que dicho Montepío o Mutualidad hubiera solicitado su subsistencia ajustándose a las prescripciones de la circular núm. 3, de 30 de noviembre último, la expresada mitad que se haya devengado a partir de 1.º de diciembre de 1960 continuará en depósito en la cuenta correspondiente de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, a reserva del acuerdo que en su día se adopte por el Ministerio de la Gobernación, con arreglo al párrafo 3.º de la disposición transitoria 2.ª de la Ley de la Mutualidad.

Tercera. El importe íntegro del remanente cuando no existiera Montepío o Mutualidad de la Corporación o no hubiese solicitado en forma su subsistencia, o la mitad de dicho remanente, en caso contrario, se ingresará en la Mutualidad Nacional por trimestres vencidos, dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre. Excepcionalmente el remanente que co-

rresponda al mes de diciembre de 1960 se ingresará a la mayor brevedad, dentro del actual mes de febrero.

Cuarta. Los ingresos se harán a través de la sucursal del Banco de España en la localidad, para su abono en la cuenta del Banco de Crédito Local, número 50.092, en la central del Banco de España en Madrid; pasando carta de aviso al Banco de Crédito Local de España (paseo del Prado, 4, apartado 231, Madrid (14)). Simultáneamente se dará cuenta del ingreso a la oficina principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (calle de Juan Bravo, núm. 10, Madrid (6)), acompañando a la inscripción del Secretario de la Junta Administrativa del Fondo, con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en la que conste la cantidad ingresada y el período a que corresponde.

Quinta. Cuando se trate de Corporación donde no esté todavía organizado y en funcionamiento el servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, pero vengan obligados a ello por virtud de las instrucciones dictadas sobre el particular (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos capitales de provincia o de municipios de más de 20.000 habitantes y en los que, aun sin llegar a dicha cifra de población, tengan provista la plaza de Interventor de Fondos o un presupuesto ordinario con más de tres millones de pesetas de importe), deberán remitir a la oficina principal de la Mutualidad, en los mismos periodos y días indicados, certificación negativa expedida por el Interventor de Fondos y visada por el Presidente de la Corporación donde conste que no está organizado el servicio de Inspección de Rentas y Exacciones y que, por tanto, no existe remanente que ingresar.»

Lo que a los efectos interesados se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados y debido cumplimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.734)

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alcorcón, de esta provincia, de crear dos plazas de Auxiliares administrativos que la Corporación considera necesarias para el normal desenvolvimiento de los trabajos de la Secretaría y que han sido desempeñadas hasta la fecha por personal temporero y espacio superior a seis meses, habida cuenta de lo que disponen los artículos 14 y 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, 331 de la vigente ley de Régimen Local, apartado 2.º de la norma 5.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1957 y lo consignado en las certificaciones aportadas al efecto al expediente, este Gobier-

no ha acordado prestar su conformidad a la creación de las citadas dos plazas de Auxiliares administrativos que habrán de figurar en la plantilla de funcionarios del referido municipio en el Grupo de Auxiliares Administrativos, dotadas con el haber anual base de 11.000 pesetas y demás emolumentos legales, debiendo ser provistas en forma reglamentaria.

Lo que, de conformidad con el apartado 3.º del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.733)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 26 de enero de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de Pozuelo de Alarcón a Majadahonda, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.093.123,41 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto extraordinario de C. V. 1945-1948.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 26.862,46 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastantead a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 18 de febrero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—44-947)

**INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ**

**EDICTOS**

Por la presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.029, expediente de adopción de María Paloma Rivas Ruiz (325-3-16.822), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 23 de agosto de 1957, con edad de ocho días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de febrero de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—58)

Por la presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.030, expediente de adopción de Enrique Guzmán Martínez (326-1-17.271), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 27 de marzo de 1958, con un mes de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—59)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría general.—Sección de Fomento  
Negociado de Obras en Edificios Municipales

**DEVOLUCION DE FIANZA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de restauración de los frescos de la Capilla y Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento, suscrito con don Jesús Martín Benito y don Cristóbal González Quesada, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 9 de septiembre de 1960, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—19.494)

**Ministerio de la Gobernación**

Dirección General de Administración Local

**Sección 4.ª, 2.ª**

RESOLUCION por la que se visa modificación en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Odontólogo, clasificada en Técnicos, con título superior y sueldo base de 22.000 pesetas, en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1961.—El Director general, José Luis Moris Marrofián.

(G. C.—6.681)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Sección de Reclutamiento núm. 1**

**Junta de Clasificación y Revisión**

Para cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en relación con la revisión de los mozos del reemplazo de 1961 que aleguen defecto físico o derechos a beneficios de prórroga de primera clase, asimismo los que tienen que revisar su inutilidad de los reemplazos de 1957 y 1959, este Organismo llevará a efecto las expresadas operaciones en los días y forma que determina el cuadro que a continuación se expresa:

**Revisión**

Cuadro de sesiones, que comenzará a las nueve treinta horas.

**REEMPLAZO DE 1961**

**Mes de abril**

- Día 3.—Distrito de Centro.
- Día 6.—Distrito de La Latina.
- Día 10.—Distrito de Chamberí.
- Día 13.—Distrito de Universidad.
- Día 17.—Partido de Alcalá de Henares y sus pueblos respectivos.
- Día 20.—Partido de Chinchón y sus pueblos respectivos.
- Día 24.—Partidos de San Lorenzo del Escorial y Navalcarnero y sus pueblos respectivos.
- Día 27.—Mozos de provincias, e incidencias y fallos de prórroga de primera clase.

**REEMPLAZOS DE 1957 y 1959**

**Mes de mayo**

- Día 4.—Distrito de Centro y La Latina.
- Día 10.—Distritos de Chamberí y Universidad.
- Día 17.—Partidos de Alcalá de Henares y Chinchón y sus pueblos respectivos.
- Día 23.—Partidos de Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, con sus pueblos respectivos.
- Día 27.—Mozos de provincias, e incidencias y fallos de prórroga de primera clase.

**Previsiones**

Los mozos que hayan alegado prórroga de primera clase por familiares impedidos serán reconocidos los días que corresponda al pueblo o distrito a que pertenezca el mozo, y tanto éstos como los mozos que tengan que reconocerse vendrán provistos de la Hoja de Identidad, con la correspondiente fotografía, documento imprescindible para llevar a cabo dichas operaciones.

Los expedientes de prórroga de primera clase se ajustarán en todo al Reglamento e Instrucciones que, oportunamente, fueron remitidas a los Ayuntamientos, teniendo en cuenta las que, además de éstas, se tiene ordenado por la Superioridad. En cada expediente debe figurar el informe de la Guardia Civil de la situación económica de todos los familiares del mozo, que se encuentren trabajando, se haga constar por separado lo que perciban como jornal base, de los demás devengos por carestía de vida o cargas familiares.

Madrid, a 4 de enero de 1961.—El Comandante Jefe accidental (Firmado).

(G. C.—6.722)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**ANUNCIO**

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 25 por 100 del presupuesto, en las de «Balizamiento general de los kilómetros 1 al 96 de la C. N. de Madrid a Irún», y al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria constituida en garantía del exceso sobre el 10 por 100 de baja ofrecida en la subasta, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y

alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de dichas obras, «Magallanes, S. A.», después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de esta provincia por cuyos términos municipales discurre la mencionada carretera, que no se ha enablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de dichos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las expresadas certificaciones, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 16 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—6.723) (O.—44.957)

**AYUNTAMIENTOS**

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Practicada la Liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1960, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 693 de la ley de Régimen Local, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se encuentra de manifiesto al público, por plazo de quince días, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 17 de febrero de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.674) (O.—44.948)

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, para que sirvan de base a la construcción de nuevo Ayuntamiento en esta villa, y derribo del existente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que contra los mismos puedan formularse reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no interponerse reclamaciones, se anuncia subasta pública para el derribo de la Casa Consistorial de esta localidad de Cadalso de los Vidrios, y la construcción sobre el solar resultante de nuevo edificio destinado a Casa de Ayuntamiento.

El objeto de la subasta es la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial en Cadalso de los Vidrios, previo derribo del existente.

El tipo que servirá de base a la subasta será la cantidad de 441.508,34 pesetas, incluida construcción y derribo, siendo de propiedad del adjudicatario los materiales procedentes de la demolición, previo cumplimiento de las cláusulas del pliego de condiciones.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses.

Los pliegos de condiciones, proyectos, memorias y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de quince mil pesetas. La definitiva será del 5 por 100 de la cantidad de adjudicación.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el día que finalice el plazo se cerrará la admisión de plicas a la hora de las catorce.

La apertura de plicas tendrá lugar al

día siguiente hábil del que termine el plazo de admisión, y hora de las doce, ante la mesa de subasta.

Para el pago de la cantidad objeto de subasta, o su importe, se tienen dispuestos los créditos necesarios, así como los proyectos tienen la aprobación correspondiente.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....,) con poder suficiente para ello, mayor de edad, vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, técnicas, proyectos, presupuestos y demás que integran el expediente, para la construcción de un edificio de nueva planta, destinado a Casa Ayuntamiento, en Cadalso de los Vidrios, con derribo del edificio existente, las acepta en todas sus partes, y se compromete a cumplirlas fielmente, y ofrece por la adjudicación a su favor de las obras y sus derivados una mejora en el tipo de subasta del ..... tanto por ciento, que rebajará en cada unidad de obra a ejecutar (o simplemente de no hacer rebaja, que lo ejecutará en el tipo de licitación).

(Fecha y firma.)

Cadalso de los Vidrios, a 17 de febrero de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.675) (O.—44.949)

**VILLAR DEL OLMO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el Padrón municipal de habitantes, con sus respectivos resúmenes, con referencia al 31 de diciembre de 1960.

Villar del Olmo, 15 de febrero de 1961.—El Alcalde, Jaime Toledo.

(G. C.—6.676) (X.—1.072)

**VILLANUEVA DE PERALES**

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, formado para el ejercicio actual, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva de Peralas, a 17 de febrero de 1961.—El Alcalde, Orlando González.

(G. C.—6.682) (X.—1.074)

**TORRELODONES**

Recibido de la Administración el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al año 1961, queda expuesto al público en Secretaría durante el plazo de ocho días, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Torrelodones, 16 de febrero de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.686) (X.—1.079)

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, formado para los efectos tributarios del año 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones contra el mismo, que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Fuentidueña de Tajo, a 18 de febrero de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.718) (X.—1.077)

**NAVALAGAMELLA**

En la Secretaría municipal, y por término de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, se halla expuesto el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo referidas a errores aritméticos o de copia.

También se halla expuesto al público en la misma dependencia municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, el expediente de Suplemento de crédito núm. 1, de 1961, con cargo al superávit de liquidación del último ejercicio.

Navalagamella, 18 de febrero de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.719) (X.—1.078)

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

**Pliego de condiciones para el concurso de adquisición de mobiliario para la nueva Casa Consistorial**

a) Será objeto del mismo el mobiliario cuyo detalle obra en el expediente general; no estará sujeto a tipo de licitación alguno.

b) El plazo de entrega de los mismos será de sesenta días seguidos a la adjudicación definitiva.

c) El expediente completo del concurso está expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para examen.

d) La fianza lo será del 5 por 100 de la adjudicación definitiva, a depositar en el momento del contrato.

e) El modelo de proposición será el que se une al final de éstas.

f) El plazo de presentación de pliegos será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

g) Los pliegos se presentarán en la Secretaría, en tales días, de nueve a trece horas.

h) La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil en que haya terminado el plazo de presentaciones de pliegos, a las doce horas, ante el señor Alcalde y en la Secretaría del Municipio.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones obrantes en el expediente de concurso para adquisición de mobiliario para la nueva Casa Consistorial de esta villa, concursando al mismo con arreglo a los modelos y precios que ofrece, comprometiéndose a las demás obligaciones de este acto.

(Fecha y firma.)

Velilla de San Antonio, 18 de febrero de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.720) (O.—44.953)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que sobre reclamación de incumplimiento de contrato se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de Saturnino Samperio Jáuregui, contra la Empresa Ginés Orozco Correale («Jorge Gayazo»), se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Saturnino Samperio Jáuregui, contra Ginés Orozco Correale, por el concepto de incumplimiento de contrato; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Saturnino Samperio Jáuregui, debo condenar y condeno a la Empresa Ginés Orozco Correale (artísticamente Jorge Gallarzo) al pago a aquél de diecinueve mil novecientas pesetas en concepto de liquidación de salarios. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura y cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: José Díaz Buisen.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Dov fe.—Firmado y rubricado: Emilio M. Jarabo. Y para que sirva de notificación en legal forma a Ginés Orozco Correale, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(B.—772)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor (Magistrado de Trabajo número cinco, en autos sobre ejecución de lo convenido en acto de conciliación entre los demandantes Antonio Carretero y otros y la empresa Talleres Boyer, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días:

Un torno paralelo de bancada plana de 3.000 milímetros con motor acoplado de 5 HP, marca «Cenemesa». Tasado pericialmente en ciento noventa y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicha Magistratura, calle del General Martínez Campos, núm. 27, el día veintinueve de marzo próximo, a las trece horas, y se previene: Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad, y que el motor embargado se halla depositado en poder de don Mateo Matute, empleado de dicha empresa, que tiene su domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 59.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.961)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la Compañía Mercantil «Redondo y García, Sociedad Anónima», contra don Sebastián Canilla Cazalla, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de varios bienes muebles embargados en este juicio al demandado señor Canilla, tasados en cuatro mil novecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

**Tercero**

Que el depositario de los expresados bienes muebles es el propio deudor don Sebastián Canilla Cazalla, con domicilio en esta capital, calle de Alfonso XIII, número cuatro.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.493)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de Madrid, don Jacinto García-Monge y Martín, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Concepción Bermúdez de la Vega, representada por el Procurador señor Basa Travesedo, contra la Sociedad Mercantil Anónima «Hotel Carlos V, S. A.», sobre pago de ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados siguientes:

Cinco habitaciones, compuestas cada una de dos camas de madera de caoba, al parecer; dos mesitas de noche, una lámpara de cinco brazos, dos lamparitas de mesita de noche, dos alfombras y una cortina de terciopelo.

Un piano, marca «Kreutzer», madera caoba.

Dos cuadros firmados por Schild, de 1 x 1,40 aproximadamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día once de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Nicolás Caballero Gutiérrez, representante legal del «Hotel Carlos V, S. A.», en la calle de Maestro Victoria, número cinco.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.496)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de acción real de la ley de Hipoteca Naval a instancia del Procurador señor Lodeiro, en representación de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Manuel Piñero Otero, vecino de Cangas de Morrazo, en la provincia de Pontevedra, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la siguiente:

Embarcación «Carmen número dos», de 12,20 metros de eslora, 3 metros de manga, 1,50 metros de puntal y 11,68 toneladas métricas de registro bruto, equipada con un motor de combustión interna, marca «Baudouin», 4 cilindros, de 24 HP, tipo Diesel; inscrita al folio 2.992 de la tercera lista del Registro de Matrículas de la Ayudantía del Puerto de Cangas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las once de su mañana, y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Pontevedra, se establecerá las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta segunda la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiendo-

se posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Pontevedra, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose los bienes al que ofrezca mayor precio.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—19.495)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco, de mil novecientos sesenta, se han seguido autos de juicio de desahucio entre las partes que luego se dirán sobre desahucio por falta de pago, y en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de doña Consuelo Sáiz de la Maza López, y de la otra, y como demandado, don Angel Rafisso Sansegundo, mayor de edad, y cuyo paradero se ignora, como arrendatario del local de negocio de entrada a mano derecha de la casa número cuatro de la calle de Los Mesejo, de esta capital, sobre desahucio por falta de pago; y

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de doña Consuelo Sáiz de la Maza López, debo declarar y declaro el desahucio del local de negocio de entrada a mano derecha de la casa número cuatro, de la calle de Los Mesejo, de esta capital, y en su consecuencia condenar como, en efecto, condeno al demandado don Angel Rafisso Sansegundo, a que en el término legal desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el cuarto habitación de referencia, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica dentro de dicho plazo, con expresa imposición al demandado de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, que le será notificada al demandado por hallarse en ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se entregará a la parte actora para cuidar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

**Publicación**

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audien-

cia pública por ante mí, el Secretario, al siguiente día de su fecha; doy fe.—A. Rodríguez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Angel Rafsso Sansegundo, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.498)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número doscientos diecinueve, de mil novecientos sesenta, se siguen autos de juicio de cognición promovidos por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Antonio Criado del Vado, en nombre y representación de don José Arrachaga Villarejo, contra doña María de la Concepción Revuelta Franco, asistida de su esposo, si fuere casada, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Cartagena, número seis, sobre reclamación de dos mil ciento setenta y ocho pesetas, en proveído de esta fecha y a instancia de la parte actora, en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de ocho días, para responder del principal, y por otras dos mil quinientas pesetas más que prudencialmente se fijaron para atender a las costas y gastos del procedimiento, sin perjuicio de ulterior liquidación, los siguientes bienes muebles:

Un tresillo de dos cuerpos, usado; tres sillas de madera con asiento de cuerda; una lámpara de cristal de cinco brazos, antigua; una consola con espejo de forma ovalada, de ciento por cuarenta centímetros, con mármol blanco y de un cajón; seis sillas de madera con respaldo y asiento tapizados; un armario ropero de tres cuerpos con luna central; una coqueta con luna; un reloj de pared de péndulo sin marca; un tresillo tapizado en pana color granate; una lámpara de cristal de cinco globos de color azul; un espejo estilo español de dos por un metro con marco de madera en color oscuro; una mesita de centro de madera de setenta centímetros por cuarenta; una mesa de despacho de madera de cuatro cajones a cada lado y uno central con luna en su parte superior; un sillón de madera, de cuero, y un cuadro representando un motivo de martirio de una santa del siglo xv, sin firma, deteriorado y de ciento veinte por ciento diez centímetros.

Los bienes relacionados han sido tasados en la suma total de seis mil trescientas noventa pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el acto de la subasta el día siete de marzo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de seis mil trescientas noventa pesetas, cantidad en que han sido tasados los bienes y que servirá de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, haciéndose la peritación, digo, adjudicación de los bienes a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de la presente subasta se encuentran depositados en poder de la demandada, con domicilio en esta capital, calle de Cartagena, número seis, segundo derecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.492)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Mariano Sanchiz Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el número doscientos sesenta y cinco, de mil novecientos sesenta, a instancia del Letrado don José Gómez Arias, como apoderado de don Dionisio Coderque Panadero, contra don Emilio Lillo Ortega, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, que es de veinte mil cien pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un torno mecánico de un metro entre tres puntos, marca «Defries», movido por transmisión.

Una máquina de taladrar movida por transmisión.

Una piedra esmeril con su bancada movida por transmisión.

Un motor eléctrico de 2 HP de fuerza.

Una soldadora autógena con sus juegos de sopletes.

Una cizalla.

Un banco de trabajo de madera con cinco tornillos de aprieta de distintos tamaños.

Una máquina piedra de esmeril, eléctrica, portátil.

Una armadura en hierro de ángulo, de un armario en construcción, que consta de tres cuerpos, con sus correspondientes puertas forradas en tela metálica.

Cuyos bienes han sido embargados al demandado y se hallan depositados en el taller de su propiedad, sito en la calle Batalla de Brunete, número cuatro, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta de los mismos el día diez de marzo próximo, a las once treinta, en la Sala de audiencia de este Juzgado sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.500)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Silverio Francisco Meléndez Márquez, nacido el 20 de junio de 1933, hijo de Felipe y de Natividad, natural de Montánchez (Cáceres), soltero, carpintero, sin domicilio conocido, para que el 5 de abril próximo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el expresado se instruye por actos inmorales, a cuyo juicio deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (Juicio 384, de 1960).

(B.—746)

## JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 256, de 1960, seguidos por lesiones, contra Thomas Mac Donald, domiciliado última-

mente en Don Ramón de la Cruz, 75, sexto centro D, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—751)

## JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 758, de 1960, por daños.—Manuel González Lillo, domiciliado últimamente en Ferraz, número 56, comparecerá el día 16 de marzo, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.701)

(B.—890)

Juicio verbal de faltas núm. 794, de 1960, por lesiones.—Juan Gutiérrez González, domiciliado últimamente en General Sanjurjo, núm. 25, comparecerá el día 16 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.698)

(B.—787)

Juicio verbal de faltas núm. 84, de 1961, por hurto.—Juan García Moreno, domiciliado últimamente en Pedro García Méndez, 4, «Pensión Argentina», comparecerá el día 16 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.700)

(B.—789)

Juicio verbal de faltas núm. 16, de 1961, por lesiones y daños.—Mariano Carballo González, domiciliado últimamente en la calle de La Solana, núm. 7, comparecerá el día 16 de marzo, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.697)

(B.—786)

## JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 764, por lesiones de Emilia Fernández Sánchez, de veinticuatro años, casada, sus labores, hija de Arsenio y de Consuelo, natural de Madrid, contra José Salmón Sanz, de veintiocho años, casado, mecánico, hijo de Angel y de Enriqueta, natural de Madrid, que vivieron últimamente en la calle de Pablo Sarasate, número 2, de donde se ausentaron, ignorando su paradero, por la presente se cita a ambos, a fin de que el día 23 de marzo, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—6.724)

(B.—792)

## JUZGADO NUMERO 12

En proveído dictado por el señor Juez municipal núm. 12, en expediente de juicio de faltas núm. 288, de 1960, seguido ante este Juzgado, por estafa, contra Manuel Fon Torres, cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha acordado citar a dicho condenado, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

(B.—768)

En el expediente de juicio de faltas número 710, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12 sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a María Isabel García Santos, de veinte años, soltera, sirvienta, hija de Javier y de Sacramento, y domiciliada últimamente en Mayor, 41, para que el día 28 de febrero de 1961, a las once

treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de dicho Juzgado a celebrar el oportuno juicio de faltas.

(B.—765)

En el expediente de juicio de faltas número 580, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Hortensio Fernández Jiménez, de treinta y tres años, casado, carbonero, hijo de Rafael y de Emerenciana, y domiciliado últimamente en la Colonia del Caño Roto, núm. 2.189, para que el día 28 de febrero de 1961, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de dicho Juzgado a celebrar el oportuno juicio de faltas.

(B.—766)

En el expediente de juicio de faltas número 720, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Manuel Molina Martínez, de cuarenta y dos años, casado, pintor, hijo de Rafael y de Francisca, natural de Córdoba, y domiciliado últimamente en Bravo Murillo, núm. 65, para que el día 28 de febrero de 1961, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de dicho Juzgado a celebrar el oportuno juicio de faltas.

(B.—767)

## JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 287, de 1960, contra Francisco Pérez Barrientos y Efigenia García Navarro, el primero de treinta y nueve años de edad, casado, albañil, hijo de Francisco y de Amalia, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, núm. 14; y la segunda, de treinta y ocho años de edad, casada, sus labores, hija de Domingo y de Concepción, natural de Hermigua (Santa Cruz de Tenerife), con igual domicilio que el anterior, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, comparecerán en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fueron condenados en el juicio aludido, y que ascienden a la cantidad de 568 pesetas con 90 céntimos.

(B.—744)

## Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Doña Gerda Schnur Neumann, viuda del que fué Notario de Madrid don Diego Hidalgo Durán, ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida su difunto esposo, el cual sirvió las Notarías de Moraleja del Vino y Corrales, del Colegio Notarial de Valladolid; Tarragona, del Colegio Notarial de Barcelona; Pozuelo del Rey, Getafe y Madrid (capital), del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo treinta y dos del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones, si a ellas hubiera lugar.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Decano (Firmado).

(A.—19.497)

## ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que don Lamberto Verdugo de Dios ha cedido en subarriendo a don Avelino y don Andrés Herranz Arranz el negocio de Restaurante Económico establecido en la calle de Cochilleros, número tres, por lo que durante cinco años no responde don Lamberto Verdugo de Dios de ningún suministro de géneros que se realice al establecimiento.

(A.—19.499)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46